

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 18



martes, 28 de enero de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-018

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes	5
Notificaciones pendientes	6

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Extinción del derecho de un aprovechamiento de aguas en el término municipal de Pesquera de Ebro - Valle de Sedano (Burgos)	7
Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas en Burgueta, término municipal de Condado de Treviño (Burgos)	8

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCOCERO DE MOLA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014	9
----------------------------------------------------------------------	---

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

MEDIO AMBIENTE

Solicitud de licencia ambiental para centro de gestión de vehículos al final de su vida útil	10
----------------------------------------------------------------------------------------------	----

SECRETARÍA GENERAL

Aprobación inicial del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Municipal de Personas Mayores	11
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

AYUNTAMIENTO DE ARANDILLA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014	12
-------------------------------------------------------------------------	----



sumario

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DE HERREROS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 13

AYUNTAMIENTO DE BELBIMBRE

Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2014 15

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la expedición de documentos administrativos 16

Cesión de derechos cinegéticos 17

AYUNTAMIENTO DE BUGEDO

Prórroga del coto privado de caza BU-10.579 18

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Resolución de la convocatoria Municipal de subvenciones para Acciones Humanitarias de Emergencia en el Ámbito Internacional, año 2013 23

Resolución de la convocatoria municipal de subvenciones para la Cofinanciación de Proyectos de Cooperación al Desarrollo, año 2013 24

Notificación por comparecencia 26

SECCIÓN DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

Formalización del contrato correspondiente al servicio externo de prevención de riesgos laborales 27

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Aprobación de los padrones cobratorios de diversos tributos locales del cuarto trimestre de 2013 28

AYUNTAMIENTO DE GRISALEÑA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 29

AYUNTAMIENTO DE HURONES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 30

AYUNTAMIENTO DE MILAGROS

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora del cementerio municipal 31

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Aprobación inicial del presupuesto general para 2014 32

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

Solicitud de licencia ambiental para bar 33



sumario

AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE LA DEMANDA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014	34
AYUNTAMIENTO DE PANCORBO	
Baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes	36
AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DEL PRÍNCIPE	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014	38
Cuenta general del ejercicio de 2013	39
AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA SAN GARCÍA	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014	40
AYUNTAMIENTO DE RIOCAVADO DE LA SIERRA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014	41
AYUNTAMIENTO DE SANTA INÉS	
Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles	43
AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MANZANEDO	
Convocatoria para la adjudicación del aprovechamiento de pastos de los montes y terrenos públicos de las localidades de San Martín y Quintana del Rojo	44
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014	46
JUNTA VECINAL DE CORNUDILLA	
Subasta para el aprovechamiento de madera del monte n.º 80 La Sierra	47
JUNTA VECINAL DE VALLEJO	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014	48
JUNTA VECINAL DE VILLACIENZO	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013	49
MANCOMUNIDAD DE LAS LOMAS DE BUREBA	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014	50
 IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS	
SECCIÓN PRIMERA	
Apelación juicio de faltas 181/2013	51



sumario

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 309/2013	52
Ejecución de títulos judiciales 298/2013	54
Ejecución de títulos judiciales 290/2013	56
Ejecución de títulos judiciales 307/2013	58

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE BURGOS

Juicio verbal 228/2013	60
------------------------	----

V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CONSORCIO CAMINO DEL CID

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014	62
--------------------------------------------------------------------------	----



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

<i>N.º expte.</i>	<i>Fase</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Identif.</i>	<i>Domicilio/Localidad</i>	<i>Precepto infringido</i>	<i>Sanción propuesta</i>
3072/2013	Acuerdo de iniciación	Ilda Méndez Blanco	16578431P	C/ Río Ebro 16-4.º-1.ª Navalcarnero (Madrid)	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52

En Burgos, a 13 de enero de 2014.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
3095/2013	Acuerdo de iniciación	José Vegas Taalouchte	71309932L	C/ Miguel Hernández, 30 bajo Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
3102/2013	Acuerdo de iniciación	José Luis Carreño Dehesa	71275693G	Avda. Palencia, 7-1.º D Burgos	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana, 146.2 y 156.i)	300,52
3103/2013	Acuerdo de iniciación	David Juez García	71298694M	C/ San Roque, 6-6.º 3 Burgos	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana, 146.1	300,52
3105/2013	Acuerdo de iniciación	Nerea González de Román	71343707F	C/ Ciudad Jardín, 3-4.º Iz. Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia

En Burgos, a 14 de enero de 2014.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2013-EXT-48.

Con fecha 11 de octubre de 2013 se inició de oficio expediente de extinción del derecho al aprovechamiento cuyas circunstancias se señalan a continuación por estar incurso en caducidad, ya que a la vista del resultado desfavorable de la declaración de impacto ambiental la ejecución de las obras ligadas al aprovechamiento es inviable y se ha producido el incumplimiento de las condiciones y plazos establecidos en la resolución concesional:

Circunstancias. –

Titular: Herederos de Blas Llarena Vivanco.

Objeto: Extinción.

Cauce: Río Ebro.

Municipio: Pesquera de Ebro - Valle de Sedano (Burgos).

Caudal: 18.000 l/s.

Título del derecho: Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro de 15 de junio de 1990.

Datos de la inscripción: Hoja 52 del tomo 1 de la sección A del Registro de Aguas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por este procedimiento de extinción puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 28 de noviembre de 2013.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2009-P-420.

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 27 de noviembre de 2013, se otorga a Construcciones Juan María Ortiz, S.L. la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un sondeo ubicado en el paraje calle Mayor, n.º 9, en la localidad de Burgueta, término municipal del Condado de Treviño (Burgos), en la margen izquierda del arroyo Santa Águeda (pertenece a la cuenca del río Zadorra - 09115), en zona de policía de cauces, con un volumen máximo anual de 777,55 m³ y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (julio) de 0,076 l/s, con destino a usos domésticos no de boca para 10 personas y al riego de 0,09 hectáreas de hortícolas, todo ello en la c/ Mayor, n.º 9, en la localidad de Burgueta, término municipal del Condado de Treviño (Burgos), con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zaragoza, a 27 de noviembre de 2013.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCOCERO DE MOLA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 11 de enero de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2014.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en concordancia con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría Municipal en horario de oficina, durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante el mencionado plazo, desde el día siguiente a este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 del mencionado texto normativo, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alcocero de Mola, a 14 de enero de 2014.

El Alcalde,
Jesús M.^a Estefanía Vilumbrales



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

MEDIO AMBIENTE

En relación con el expediente n.º 1231/2006, que se tramita en el Ayuntamiento de Aranda de Duero, referente a solicitud de licencia ambiental, siendo desconocido el domicilio de los linderos del interesado, propietarios de las parcelas 5.051 y 81, del polígono 19, de este municipio, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a los afectados el siguiente anuncio:

José María Albertos, S.L. ha solicitado de este Ayuntamiento, bajo el expediente 1231/2006, licencia ambiental para centro de gestión de vehículos al final de su vida útil, en polígono 19, parcela 80, del Camino Pizarro, de este municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de diez días, para que puedan formularse alegaciones.

El expediente se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Medio Ambiente, sita en la Plaza Mayor, n.º 13, donde podrá ser examinado durante ese plazo, de lunes a viernes, en las horas de oficina (atención al público de 9:00 a 14:00 horas).

En Aranda de Duero, a 3 de enero de 2014.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2013, el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Municipal de Personas Mayores.

Se somete a información pública por plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que puedan formularse alegaciones y, en su caso, reclamaciones, las cuales serán resueltas por la Corporación. De no producirse estas, el acuerdo se considerará elevado a definitivo.

En Aranda de Duero, a 8 de enero de 2014.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDILLA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Arandilla para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	32.300,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	40.400,00
4.	Transferencias corrientes	7.100,00
6.	Inversiones reales	9.000,00
	Total presupuesto	88.800,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	45.500,00
2.	Impuestos indirectos	500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	13.200,00
4.	Transferencias corrientes	22.160,50
5.	Ingresos patrimoniales	7.439,50
	Total presupuesto	88.800,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Arandilla. –

A) Plazas de funcionarios: 1, Subescala Secretaría-Intervención (agrupada).

B) Personal laboral fijo: 1, Jardinero.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arandilla, a 3 de enero de 2014.

El Alcalde,
Fernando Juez Gonzalo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DE HERREROS

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2014

El Ayuntamiento, en sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 5 de diciembre de 2013, adoptó, por mayoría absoluta, el acuerdo de aprobar inicialmente el presupuesto anual para el ejercicio 2014.

A tenor de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2014, resumido por capítulos:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
	Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	38.940,00
3.	Tasas y otros ingresos	29.250,00
4.	Transferencias corrientes	18.250,00
5.	Ingresos patrimoniales	56.560,00
	Total	143.000,00
	Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	10.000,00
	Total	10.000,00
	Total ingresos	153.000,00
GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
	Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	27.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	59.165,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	16.265,00
	Total	103.230,00
	Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	38.020,00
	Total	38.020,00
	Total gastos	141.250,00

Plantilla de personal (art. 127 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril):

Funcionario: Secretaría-Intervención, clase 3.^a, grupo B/A2, C.D. 16.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Barbadillo de Herreros, a 17 de enero de 2014.

El Alcalde,
Roberto Neila García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELBIMBRE

Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2014

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamación alguna en el plazo establecido a tal efecto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2014, resumido por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Impuestos directos	12.750,00
2.	Impuestos indirectos	3.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	16.300,00
4.	Transferencias corrientes	17.450,00
5.	Ingresos patrimoniales	21.200,00
7.	Transferencias de capital	34.000,00
	Total ingresos	104.700,00

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Gastos de personal	6.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	32.600,00
4.	Transferencias corrientes	9.300,00
6.	Inversiones reales	56.200,00
	Total gastos	104.700,00

Conforme a lo establecido en el artículo 126 del texto refundido de Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Funcionario: Secretario-Interventor, grupo A. Complemento de destino nivel 26.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Burgos, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

En Belbimbre, a 14 de enero de 2014.

El Alcalde,
José Alberto Carrillo Lezcano



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Habiendo transcurrido el periodo de información pública a que se refiere el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 17.3 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin la presentación de reclamaciones o alegaciones por parte de los interesados, se entiende elevada a definitiva la aprobación hasta entonces provisional de las siguientes ordenanzas, según el tenor literal que a continuación se transcribe:

Artículo 7. – La tarifa a que se refiere el artículo se estructura en diferentes epígrafes:

(...)

10.1. – Bonificaciones, exenciones. Se establecen exenciones de la tasa municipal que aquí se regula en el siguiente supuesto y con las condiciones que se indican:

a) Exención de tasa para certificados/volantes de empadronamiento, convivencia y cualesquiera otros que se refieran a información que conste en el Padrón de Habitantes del municipio.

b) Certificados de documentos municipales.

2. – Condiciones exigidas para que la exención sea operativa (deben darse todas y cada una de ellas):

Están exentos del pago los solicitantes que se encuentren desempleados con independencia de que perciban o no prestación económica alguna. Por tanto será determinante el encontrarse en una situación de precariedad económica.

La solicitud debe referirse a la expedición de documento municipal relativo al solicitante o algún miembro de su unidad familiar (cuestión que deberá acreditarse documentalmente).

Serán los Servicios Sociales del CEAS (Servicios Sociales de la Diputación Provincial de Burgos) quienes soliciten directamente del Ayuntamiento de Belorado (acompañando de copia de la autorización de su titular) la expedición de los correspondientes documentos.

Los documentos solicitados deben ser los precisos para la tramitación de algún expediente ante una Administración Pública.

En Belorado, a 15 de enero de 2014.

El Alcalde,
Luis Jorge del Barco López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Cesión de derechos cinegéticos por el Ayuntamiento de Belorado

El Ayuntamiento de Belorado es titular de varias parcelas de naturaleza rústica sitas en el polígono 4 del término municipal (localidad de Castil de Carrias). A efectos de proceder a la constitución del coto de caza de Castil de Carrias y por si hubiera algún interesado en llevar a cabo la adecuación del citado coto se pone de manifiesto que el expediente en tramitación para cesión de derechos cinegéticos de parcelas de titularidad pública sitas en el polígono 4 del término municipal se encuentra a disposición de los interesados para su examen y consideración a los efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones durante el periodo de información pública que ahora se abre. Durante el periodo de veinte días hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia el expediente puede ser examinado en las oficinas municipales sitas en la Plaza Mayor, n.º 1-1.º, de Belorado (lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas).

Si cualquier persona física o jurídica ostentara derechos cinegéticos (propios o por delegación) sobre parcelas en el polígono 4 de Belorado (Castil de Carrias) y se encuentre en disposición de tramitar el expediente de constitución de coto de caza puede ponerlo de manifiesto en el Ayuntamiento de Belorado mediante escrito dirigido al mismo durante el período antes indicado. Si hubiera más de un interesado, el Ayuntamiento abrirá licitación para proceder a una adjudicación que garantice los principios de igualdad, publicidad y concurrencia.

En Belorado, a 13 de enero de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Luis Jorge del Barco López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUGEDO

Por el Ayuntamiento de Bugedo (Burgos) se está procediendo a la prórroga del coto privado de caza BU-10.579 hasta el día 31/03/2033, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.3 del Decreto 83/1998 y en el art. 21.4 de la Ley de Caza de Castilla y León, en relación con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; se pone en conocimiento de los propietarios comprendidos en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de quince días a contar del siguiente de la aparición del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, presenten las alegaciones que a su derecho convengan en la inteligencia que, de no oponerse por escrito en el plazo señalado, se considerarán incluidas las fincas de las que resultan titulares catastrales en el coto de referencia.

<i>Propietarios</i>	<i>Hectáreas</i>
ADMINISTRADOR INFRAESTR. FERROVIARIAS	0,95
AGRIANO CARRO JESUS P. Y OTRO	0,55
ARAICO BARRON JOSE ANTONIO	0,21
ARAICO BARRON JULIO	2,83
ARIN ARIN FIDELA	0,98
ARNAIZ LAPRESA JOSE M.	0,14
ARNAIZ LOPEZ MAXIMINO	1,77
ARZOBISPADO DE BURGOS	0,17
BARCINA FUENTE DARIA	0,95
BARCINA FUENTE DARIA	0,36
BARCINA FUENTE DARIA	0,15
BARCINA FUENTE DARIA	1,46
BARRIOCANAL ESCUDERO ISIDRA	0,85
BASTIDA DEL VAL ANGELA	0,41
BASTIDA SALAZAR FORTUNATO	0,42
BASTIDA VAL TEODORO	2,46
BERRIO BERRIO EMILIANO Y OTRO	0,40
CANTERA BASTIDA JOSE L.	0,16
CEREZO ARIN GENARO	0,78
DE SANTIAGO DE SANTIAGO M. ROSARIO	1,25
DEL VAL MUÑOZ DAVID Y OTROS	1,60



<i>Propietarios</i>	<i>Hectáreas</i>
DEL VAL PEREZ TRINIDAD	12,10
DIEZ BARRON PURIFICACION	0,37
DIEZ TORRE ANGEL	1,29
DIEZ TORRE VICTORIA	2,47
FDEZ. VALDERRAMA FDEZ. VALDERRAMA VENERAND.	0,05
FERNANDEZ BASTIDA GOMEZ ROSA M.	4,28
FERNANDEZ BASTIDA ORTIZ M. URBELINA	2,22
FERNANDEZ BASTIDA RESINES ANDRES	0,53
FERNANDEZ CASTILLO DAVID Y OTRO	0,49
FERNANDEZ ORTIZ ELIAS	0,55
FERNANDEZ VESGA VICTORIANO	0,03
FERREIRO GOMEZ YAGO Y OTROS	2,72
FRIAS GAROÑA GREGORIO	0,13
FRIAS TOBALINA JUANA	0,10
FRIAS TOBALINA LORENZO	1,62
FRIAS TORRE ANA MARIA	0,78
FUENTE MORIANA MARCELINO	2,08
GAONA AMILLANO ANA	0,42
GARCIA DE LA TORRE AGRIANO ANTONIO	0,14
GARCIA DE LA TORRE AGRIANO JOSE LUIS	1,63
GARCIA ORIVE AGUSTIN	0,53
GARRASTACHO MARTINEZ MARIA BEGOÑA Y OTROS	0,43
GOMEZ CABALLERO ROSA MARIA	0,52
GOMEZ CADIÑANOS LOPEZ SILANES ELISA	0,51
GOMEZ TOBALINA GERARDO	1,54
GOMEZ VALDERRAMA JUANA	0,47
GONZALEZ URRIA BARCINA LUIS ANTONIO	0,62
GONZALEZ URRIA VIGURI MIGUEL	0,23
GONZALEZ-URRIA BARCINA J. CARLOS	1,38
GONZALEZ-URRIA VIGURI JOSE I.	0,41
GUEVARA SOJO GERARDO	2,10
GUINEA BASTIDA LEANDRO	0,43



<i>Propietarios</i>	<i>Hectáreas</i>
GUINEA BASTIDA PATROCINIO	0,35
GUTIERREZ MANTECON JOSE	0,16
GUTIERREZ TOBALINA MANUEL	0,29
HERNAEZ DEL VAL CANDIDO	0,79
HERNANDEZ MONTEERRUBIO FELIX	0,34
HERNANDO MOLINUEVO ESCOLASTICA	0,20
HERRERO GARCIA VERONICA Y OTRO	0,51
LAHOYA DEL VAL ALBINO Y OTROS	10,84
LAHOYA GOMEZ AMBROSIO	0,09
LAHOYA PEREZ FELIPE	0,73
LOPEZ CUARTANGO PABLO	2,78
LOPEZ DE SILANES FDEZ. DE VALDERRAMA TORIBIO	12,28
LOPEZ DE SILANES RUIZ M. LUISA Y OTRO	6,02
LOPEZ DE SILANES VALGAÑON M. DIVINA	2,04
LOPEZ SILANES FDEZ. VALDERRAMA MIGUEL	0,03
LOPEZ SILANES VALGAÑON CRESCENCIO	1,76
LOPEZ TOBALINA JUAN JOSE	2,48
MARROQUIN FERNANDEZ AGAPITO	2,26
MARTINEZ BARREDO INES	3,08
MARTINEZ BARREDO JOSE LUIS	0,53
MARTINEZ GUINEA GUMERSINDO	2,01
MARTINEZ MARTINEZ DE SOJO EUTIMIO	6,43286
MARTINEZ MORENO M. LUISA	3,11940
MARTINEZ SUSAEETA TERESA	1,76
MARTINEZ SUSAEETA TERESA Y OTRO	0,41
MIGUEL CRESPO ALFREDO JESUS	1,50768
MIRANDA ALAÑA CARLOS Y OTRO	0,11
MONTEJO FERNANDEZ BASTIDA ALFREDO	2,24
MONTEJO FRIAS JESUS	0,21
NIETO MARTINEZ ALBERTO	1,85
NIETO MARTINEZ ALBERTO Y OTRO	2,02999
NIETO MARTINEZ ELOISA	1,44



<i>Propietarios</i>	<i>Hectáreas</i>
OJEDA ALIENDE ANTONIO	8,65342
ORIVE ARNAIZ M. ALTAMIRA	1,00560
ORTIZ GOMEZ ABEL	0,88
OSABA TOBALINA LORENZO	1,06
PEREZ GUINEA ISABEL	1,15
PEREZ HIERRO PEDRO	0,76
PEREZ VALLE RODOLFO	0,45
POZO FERNANDEZ M. BEGOÑA	0,60
RAMIRO CHAVARRI MANUEL	0,18
SABANDO FRIAS ANGEL	4,6793
SABANDO FRIAS JULIAN	4,84346
SABANDO FRIAS MILAGROS	1,19
SABANDO PEREZ FELICIANA	3,42459
SABANDO PEREZ M. LUZ	1,22
SANTIAGO ANUNCIBAY PRIMITIVO	0,37
SANTIAGO DE SANTIAGO JAIME	1,32
SANTIAGO LANDERAS IGNACIO	0,70
SOBRON ORTIZ LUIS	1,14
SOLORZANO BASTIDA NATIVIDAD	1,38677
SOLOZARNO SAEZ DE POBES VICTORIANO	0,35
TOBALINA DIEZ LAURA Y OTRO	1,01
TOBALINA LOPEZ TEODORO	2,34
TOBALINA SABANDO ANGEL	0,96
TOBALINA TOBALINA RICARDO	0,20
TORRE BARCO ANGELES	0,58
URBINA TOBALINA JOSE LUIS	0,68
URRECHO TUDANCA MARIA PILAR	7,73
URRESTARAZU ALVAREZ JUAN LUIS Y OTRO	0,37
VADILLO BARCINA CARLOS	0,68
VADILLO BARCINA JAVIER Y OTRO	1,29
VAL GOMEZ ALFONSO DEL	1,16
VAL GOMEZ JESUS DEL	1,55



<i>Propietarios</i>	<i>Hectáreas</i>
VAL PEREZ JOSE LUIS DEL	2,12
VALDERRAMA GARCIA TORRE OLGA	1,23
VALDERRAMA MARTINEZ CARMEN	1,98
VALDERRAMA TREPIANA GREGORIO	0,80
VESGA VESGA LUIS	0,17
ZARATE RUIZ AMANDO	0,78
ZARATE RUIZ LORENZO	0,47
ZARATE RUIZ RAFAEL	0,52
Parcela 3.057	4,03
Parcela 60.002	0,17
Parcela 60.003	0,87
Parcela 60.004	5,01
Parcela 60.005	0,16
Parcela 60.006	0,16

En Bugedo, a 31 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Juan Manuel Ramos Avellaneda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

En cumplimiento del art. 18 «Publicidad de las subvenciones concedidas» de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se informa que la Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, en resoluciones de 20 y 23 de diciembre de 2013, resolvió conceder las siguientes subvenciones dentro de la convocatoria municipal de subvenciones para Acciones Humanitarias de Emergencia en el Ámbito Internacional, año 2013, a las entidades, por los proyectos y cuantías que se relacionan a continuación, para lo que existe consignación presupuestaria número 08.231.48905C del presupuesto general de 2013.

ENTIDAD BENEFICIARIA	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
FUNDACIÓN JÓVENES Y DESARROLLO	Ayuda humanitaria y rehabilitación para la población damnificada por el Tifón Yolanda en Filipinas	14.649,75
KISORO DCI	Ayuda de emergencia a refugiados congoleños huidos por la guerra a Kisoro (Uganda)	10.492,00
CÁRITAS DIOCESANA DE BURGOS	Proyecto de Emergencia Tifón Haiyán (Filipinas)	18.200,00
FUNDACIÓN CAUCE	Programa de ayuda humanitaria a 256 familias damnificadas por el Tifón Yolanda a través de la distribución de alimentos, ropa y lonas para refugios en la Isla Panay, Leyte y Samar (Filipinas)	9.989,25

En Burgos, a 13 de enero de 2014.

La Presidenta del Consejo,
Ana M.^a Lopidana Rubio

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE BURGOS****GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES,
JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

En cumplimiento del art. 18 «Publicidad de las subvenciones concedidas» de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se informa que mediante acuerdo del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2013 -con carácter provisional- y resolución de la Presidenta del Consejo de 30 de diciembre de 2013 -con carácter ya definitivo-, se resolvió conceder las siguientes subvenciones para la Cofinanciación de Proyectos de Cooperación al Desarrollo, año 2013, a las entidades, por los proyectos y cuantías que se relacionan a continuación, existiendo consignación presupuestaria número 08.231.48905C (RC: 49887), en el presupuesto general de 2013.

ENTIDADES	PROYECTO	PAÍS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
FUNDACIÓN HOSPITAL MAYO REY	Instalación de placas solares. Solarización del Hospital Mayo Rey	Camerún	9.379,81
ASOCIACIÓN ACCOREMA	Construcción de 8 módulos para vivienda de profesores-as en el complejo escolar de Tagmoute. Tinghir	Marruecos	39.600,00
LA CASA GRANDE DE BURGOS	Tercera fase de ampliación de la Escuela Primaria «Les Leaders» en Allada	Benín	18.000,00
ASOCIACIÓN PROYDE	Consolidación del Centro de Formación Agrícola Clima, como modelo formativo y de producción para garantizar la seguridad y soberanía alimentaria de familias vulnerables en Burkina Faso	Burkina Faso	60.498,90
CÁRITAS DIOCESANA DE BURGOS	Desarrollo integral en materia de agricultura y ganadería, de microfinanciación, de educación y salud para 2.000 familias	Ruanda	58.838,20
ASOCIACIÓN ANVÓ AFRICAM	Construcción, equipamiento y electrificación fotovoltaica de un preescolar atendiendo la falta de inversión en proyectos educativos e infraestructuras ante el abandono estatal de un sector básico y de un derecho fundamental como es la educación, en Sao Domingos	Guinea Bissau	46.670,80
MANOS UNIDAS	Desarrollo sanitario en la zona rural de Kikuku, en Kivu Norte	Rep. Democrática del Congo	39.502,26
ASOCIACIÓN KISORO DCI	Mantenimiento de escuela-hogar para huérfanos y continuidad en la autogestión mediante programas de desarrollo local en Kisoro	Uganda	23.985,00
ONG PERSONA SOLIDARIDAD	Mejora de las condiciones higiénico-sanitarias de la residencia de estudiantes en el Centro de Investigación Intercultural «Nopoki»	Perú	18.000,00
ONG MISIÓN ESPERANZA	Desarrollo y edificación del Centro sanitario y sociocultural de las zonas marginales del Valle del Medio Piura (Primera Etapa)	Perú	35.128,46
FUNDACIÓN ENTRECULTURAS FE Y ALEGRÍA	Promover la integración social y educativa de la población refugiada en Kampala	Uganda	30.132,12
ONG AMYCOS	Mejora de las condiciones de habitabilidad y salud de familias vulnerables en la Comunidad de «El Carmen» en San Ramón, Matagalpa	Nicaragua	71.498,70
FUNDACIÓN INTERED	Mejora de la gestión pedagógica e institucional en escuelas públicas del distrito de Villa El Salvador de Lima	Perú	35.860,25



ENTIDADES	PROYECTO	PAÍS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
ONG SED	Mejora de la educación integral y rehabilitación de las infraestructuras de los talleres extracurriculares en Cochabamba	Bolivia	27.752,90
FUNDACIÓN JÓVENES Y DESARROLLO	Agua para la vida. Mejora de la seguridad alimentaria a través del acceso a un suministro permanente de agua potable en Bollol	Etiopía	51.794,60

En Burgos, a 13 de enero de 2014.

La Presidenta del Consejo,
Ana M.^a Lopidana Rubio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Notificación por comparecencia

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación individualizada a los interesados por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las resoluciones dictadas por la Presidenta de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades que se adjuntan.

En virtud de lo anterior, los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados de dichas resoluciones, en la calle Diego Porcelos, n.º 4, planta 1.ª, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá publicada a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>N.I.F./C.I.F.</i>	<i>N.º exp.</i>	<i>Concepto</i>
Ana Rita del Manso Goes	Y0413633S	1/2012 esc	Cuotas Escuelas Infantiles
Nuria Alonso Grimaldi	53455032L	1/2012 esc	Cuotas Escuelas Infantiles
Nelson Iván Herrera Murillo	X4816086R	1/2012 esc	Cuotas Escuelas Infantiles
Hanane Ep Nakri Al Gouzari	X9686695S	1/2012 esc	Cuotas Escuelas Infantiles

En Burgos, a 15 de enero de 2014.

La Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia
de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades,
Ana Lopidana Rubio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la formalización del contrato correspondiente al servicio externo de prevención de riesgos laborales.

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Hacienda y Contratación.
- c) Número de expediente: 4/13 ser (Contratación).
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante:
www.aytoburgos.es/perfil-del-contratante

2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Servicio externo de prevención de riesgos laborales de la totalidad del personal tanto funcionario como laboral del Ayuntamiento de Burgos.
- c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia y perfil del contratante.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia número 178, de 19 de septiembre de 2013; perfil del contratante 19/09/2013.

3. – Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. – Valor estimado del contrato: 495.867,77 euros.

5. – Presupuesto base de licitación: Importe neto: 82.644,62 euros/año. Importe total: 100.000,00 euros/año.

6. – Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 25 de noviembre de 2013.
- b) Fecha de formalización del contrato: 2 de enero de 2013.
- c) Contratista: G&M Prevención de Riesgos Laborales, S.L.
- d) Importe de adjudicación: 87.888,00 euros anuales, IVA incluido.

En Burgos, a 9 de enero de 2014.

El Titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, P.D.,
Salvador de Foronda Vaquero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Aprobados por Decreto de esta Alcaldía dictado con fecha 22 de enero de 2014 los padrones cobratorios de los siguientes tributos locales:

- Tasa de suministro municipal de agua potable a domicilio.
- Tasa de recogida domiciliaria de basuras.
- Tasa de prestación de servicio de alcantarillado.
- Tasa de depuración de aguas residuales.

Referidos todos ellos al 4T/2013, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en las oficinas municipales, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario de las tasas arriba indicadas correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2013, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas en las oficinas municipales, durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, o mediante domiciliación bancaria en entidades bancarias colaboradoras tal y como establece el artículo 25 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Espinosa de los Monteros, a 22 de enero de 2014.

El Alcalde,
José Carlos Peña Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GRISALEÑA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Grisaleña para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 198.100,00 euros y el estado de ingresos a 198.100,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Grisaleña, a 30 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
José Ramón Hermosilla Aliende



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HURONES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Hurones para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	17.800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	22.500,00
4.	Transferencias corrientes	2.700,00
6.	Inversiones reales	8.000,00
	Total presupuesto	51.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	15.600,00
2.	Impuestos indirectos	3.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.200,00
4.	Transferencias corrientes	12.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	15.200,00
	Total presupuesto	51.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Hurones. –

Un funcionario de carrera. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter Estatal. Subescala de Secretaría-Intervención. Grupo A. Nivel 26. Agrupada para sostenimiento en común con el Ayuntamiento de Villayerno Morquillas (Burgos).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hurones, a 7 de enero de 2014.

La Alcaldesa,
Yolanda García Dolz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MILAGROS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 9 de enero de 2014, acordó aprobar de forma inicial la modificación de la siguiente ordenanza:

- Modificación de la ordenanza reguladora del cementerio municipal.

Se abre periodo de información al público por espacio de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Dentro de dicho plazo los interesados podrán presentar en este Ayuntamiento cuantas alegaciones y observaciones estimen oportunas. En el caso de que no se presentaran, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Milagos, 10 de enero de 2014.

El Alcalde,
Juan Molina Ramírez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, aprobó inicialmente el expediente de presupuesto general para 2014, integrado por:

- 1.º – El presupuesto municipal de ingresos y gastos por importe de 36.619.410,00 euros.
- 2.º – El estado de gastos e ingresos de la Empresa Municipal de la Vivienda Invime, S.A., por importe en ingresos de 349.406,00 euros y en gastos de 346.448,00 euros.
- 3.º – Las bases de ejecución del presupuesto general para 2014.
- 4.º – La plantilla presupuestaria para 2014.

El expediente del referido presupuesto queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las oficinas de Intervención Municipal durante las horas de despacho, plazo durante el cual los interesados podrán interponer reclamaciones y sugerencias ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El expediente de presupuesto general para el ejercicio de 2014 se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

En Miranda de Ebro, a 23 de enero de 2014.

El Alcalde,
Fernando Campo Crespo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

Don Ramiro Alonso Arce, en representación de Ramalpa, S.L., solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro licencia ambiental para bar en la c/ Vierzón, n.º 12, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, así como en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre una información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

En Miranda de Ebro, a 2 de enero de 2014.

La Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, P.D.,
María Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE LA DEMANDA

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2014

El Pleno Municipal del Ayuntamiento, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2013, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de aprobar inicialmente el presupuesto anual para el ejercicio de 2014.

A tenor de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2014, resumido por capítulos:

INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	14.350,00
2.	Impuestos indirectos	100,00
3.	Tasas y otros ingresos	7.750,00
4.	Transferencias corrientes	12.250,00
5.	Ingresos patrimoniales	40.800,00
	Total ingresos	75.250,00
GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	12.200,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	49.640,00
3.	Gastos financieros	150,00
4.	Transferencias corrientes	7.660,00
	Total	69.650,00
	Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	5.600,00
	Total	5.600,00
	Total gastos	75.250,00

Plantilla de personal (art. 127 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril):

Funcionario: Secretaría-Intervención, clase 3.^a, grupo B/A2, C.D. 16.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Monterrubio de la Demanda, a 20 de enero de 2014.

El Alcalde,
José Antonio Alonso López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

Gestión de bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes

A la vista del envío de las incidencias 141 y 142 recibidas del Instituto Nacional de Estadísticas relativas al procedimiento de comprobación de residencia de ciudadanos extranjeros no inscritos en el Registro Central de Extranjeros o con Tarjeta de Residencia expedida hace más de cinco años, estando los Ayuntamientos obligados a realizar las gestiones oportunas a fin de comprobar la continuidad de la residencia de los ciudadanos afectados y, si procediese, a iniciar el correspondiente procedimiento de baja de oficio.

Dado que el transcurso del plazo señalado será causa de acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a la renovación.

Resultando que se ha dado cumplimiento a lo señalado por el Instituto Nacional de Estadística, iniciadas las gestiones oportunas para comprobar la continuidad de la residencia de los ciudadanos afectados para declarar la baja de oficio, a pesar de haberseles notificado o intentada la notificación en al menos dos ocasiones.

Visto cuanto antecede y sobre la base de las facultades que la legislación me confiere al efecto, y en concreto el artículo 72.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Resuelvo:

Primero. – Iníciase expediente de baja por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona que a continuación se relaciona, relacionado a continuación en el fichero: H09251IA.B13.

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Fecha de nacimiento</i>	<i>N.º pasaporte/tarjeta residencia</i>
Penela Vicente, María Isabel	11-09-1968	X6204763F

Segundo. – Comunicar a los afectados mediante publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, la incoación del expediente de baja de oficio.

Tercero. – Habilitar un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que, en caso de desacuerdo, formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes, en orden a acreditar la residencia en este municipio.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la inserción del presente anuncio, con carácter previo al



contencioso-administrativo, o bien directamente éste, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pancorbo, a 14 de enero de 2014.

El Alcalde,
Carlos Ortiz Caño



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DEL PRÍNCIPE

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 23 de diciembre de 2013, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Pedrosa del Príncipe, a 8 de enero de 2014.

El Alcalde,
Víctor Escribano Reinoso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DEL PRÍNCIPE

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Pedrosa del Príncipe, a 8 de enero de 2014.

El Alcalde,
Víctor Escribano Reinosa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA SAN GARCÍA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 14 de enero de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2014.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en concordancia con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría Municipal en horario de oficina, durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan presentar en su caso las reclamaciones que estimen convenientes, ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante el mencionado plazo, desde el día siguiente a este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el art. 150 de mencionado texto normativo, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Quintanilla San García, a 14 de enero de 2014.

El Alcalde,
Juan Miguel Busto González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RIOCAVADO DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2014

El Pleno Municipal del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2013, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de aprobar inicialmente el presupuesto anual para el ejercicio de 2014.

A tenor de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2014, resumido por capítulos:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
	Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	16.580,00
2.	Impuestos indirectos	300,00
3.	Tasas y otros ingresos	13.479,00
4.	Transferencias corrientes	9.450,00
5.	Ingresos patrimoniales	37.360,00
	Total	77.169,00
	Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	12.831,00
	Total	12.831,00
	Total ingresos	90.000,00
GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
	Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	11.850,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	38.280,00
3.	Gastos financieros	776,00
4.	Transferencias corrientes	7.900,00
	Total	58.806,00
	Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	16.594,00
9.	Pasivos financieros	3.600,00
	Total	20.194,00
	Total gastos	79.000,00

Plantilla de personal (art. 127 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril):

Funcionario: Secretaría-Intervención, clase 3.^a, grupo B/A2, C.D. 16.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Riocavado de la Sierra, a 16 de enero de 2014.

El Alcalde,
Martín Hoyuelos Sedano



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA INÉS

*Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal
reguladora del impuesto de bienes inmuebles*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Santa Inés sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 5.º – Tipo de gravamen y cuota.

La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen que quedará fijado en:

- El 0,55% cuando se trate de bienes de naturaleza urbana.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Santa Inés, a 14 de enero de 2014.

La Alcaldesa,
Ana María Sancho Barbero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MANZANEDO

De conformidad con el acuerdo del Pleno de fecha 11/12/2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto con varios criterios, para la adjudicación del aprovechamiento de pastos de los montes y terrenos públicos de las localidades de San Martín y Quintana del Rojo, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Valle de Manzanedo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría-Intervención.
 2. Domicilio: Bda. San Ginés, s/n.
 3. Localidad y código postal: Manzanedo, 09558.
 4. Teléfono: 947 573 299.
 5. Telefax: 947 573 299.
 6. Correo electrónico: ayuntamiento@valledemanzanedo.es
 7. Dirección de internet del perfil de contratante: valledemanzanedo.sedelectronica.es

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el mismo día de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 151/2013.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Bienes patrimoniales.
- b) Descripción del objeto: Aprovechamiento de pastos de montes y terrenos públicos de las localidades de San Martín y Quintana del Rojo.

c) División por lotes y número de lotes/idades: No.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Adjudicación del aprovechamiento de pastos.
- c) Criterios de adjudicación:
 - Mejor precio (25 puntos).
 - Mayor inversión en mejoras del pastizal (25 puntos).
 - Mayor número de cesión de aprovechamiento de fincas particulares (25 puntos).



– Existencia de cabaña y explotación ganadera legalmente establecida en el municipio (25 puntos).

4. – *Importe del contrato:*

a) Importe neto: 816,22 euros por campaña.

5. – *Requisitos específicos del contratista:* Ninguno.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Ley.

6. – *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Desde el día siguiente a la publicación del anuncio hasta las 19:00 horas del miércoles hábil siguiente a que se cumplan quince días naturales desde el comienzo del mismo.

b) Modalidad de presentación: Presencial, correo, telefax o medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Casa Consistorial.

2. Domicilio: Bda. San Ginés, s/n.

3. Localidad y código postal: Manzanedo (Burgos) 09558.

4. Dirección electrónica: valledemanzanedo.sedelectronica.es

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Un mes desde la fecha de presentación.

7. – *Apertura de ofertas:* Seguidamente a la finalización del plazo de presentación.

En Manzanedo, a 8 de enero de 2014.

La Alcaldesa-Presidenta,
María del Carmen Saiz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 14 de enero de 2014, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico de 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Villalba de Duero, a 15 de enero de 2014.

El Alcalde,
Jesús Sanz de Pablo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CORNUDILLA

Aprobado por esta Junta Vecinal el pliego de condiciones económico-administrativas, así como de carácter técnico remitido por la Jefatura del Medio Natural con objeto de la convocatoria de la subasta para el aprovechamiento de madera del monte n.º 80, denominado La Sierra, se expone al público por espacio de ocho días.

Simultáneamente se convoca el proceso de la subasta, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

I. – Objeto: El objeto de la subasta será la venta de 1.597 pinos pinaster con un volumen de 920 m³.

II. – Precio de tasación: 7.000 euros.

III. – Condiciones: Las establecidas en el pliego de condiciones.

IV. – Garantías: 2% la provisional y el 6% del precio de adjudicación en la definitiva.

V. – Plazo de presentación de ofertas: En la Secretaría de la Junta Vecinal de Cornudilla durante los trece días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta cinco minutos antes de celebrarse la apertura de plicas.

VI. – Apertura de plicas: En el salón de la Junta Vecinal de Cornudilla las 12:30 horas.

VII. – Modelo de proposición: D/D.^a, mayor de edad, con DNI número en nombre propio o en representación de, con domicilio en, calle número provincia de en relación con la subasta convocada por la Junta Vecinal de Cornudilla para el aprovechamiento de 1.597 pinos pinaster con un volumen de 920 m³ de madera del monte La Sierra, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número de fecha solicita tomar parte en la misma y oferta la cantidad de euros (letra y número) declarando conocer el pliego de condiciones que acepta en su integridad.

(Lugar, fecha y firma).

En Cornudilla, a 12 de enero de 2014.

El Presidente,
Julián Calvo Pedrosillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALLEJO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2013, el presupuesto general de esta Entidad para el año 2014, así como los correspondientes anexos y demás documentación complementaria, se procede, según lo establecido en el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, a exponer al público el citado presupuesto, para que por espacio de quince días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pueda ser examinado en las dependencias de la Junta Vecinal por los interesados y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva, entrando en vigor a partir de su publicación extractada en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Vallejo de Sotoscueva, a 24 de diciembre de 2013.

El Presidente,
Isaac Peña Sainz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLACIENZO

La Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2013, adoptó el acuerdo por el que se aprueba inicialmente el presupuesto general de la Entidad para 2013, expuesto al público sin reclamaciones, por lo que se considera definitivamente aprobado, según el siguiente resumen a nivel de capítulos:

I. – Resumen del presupuesto para 2013.

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Crédito/Euros</i>
3.	Tasas y otros ingresos	1.500,00
4.	Transferencias corrientes	15.060,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.290,00
7.	Transferencias de capital	4.000,00
	Suma	25.850,00

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Crédito/Euros</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.850,00
4.	Transferencias corrientes	1.500,00
6.	Inversiones reales	5.500,00
	Suma	25.850,00

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el término de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Villacienco, a 7 de enero de 2014.

El Alcalde,
Fernando Sanz González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE LAS LOMAS DE BUREBA

La Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el 14 de enero de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2014.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en concordancia con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría Municipal en horario de oficina, durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar en su caso las reclamaciones que estimen convenientes, ante la Asamblea de esta Mancomunidad.

En el supuesto de que durante el mencionado plazo, desde el día siguiente a este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de mencionado texto normativo, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Lo que se hace público para general conocimiento en Carrias, a 14 de enero de 2014.

El Presidente,
Aurelio Alonso Viadas



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN PRIMERA

D. José Luis Gallo Hidalgo, Secretario de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el rollo de apelación número 181/2013, dimanante del J.F. 857/2012, procedente del Juzgado de Instrucción Burgos-3, a instancias de Juan del Burgo Orozco, contra el mismo, sobre falta de lesiones. Se ha acordado que se notifica a Juan del Burgo Orozco, con paradero desconocido, la sentencia de fecha 9-09-2013 dictada en el rollo referenciado y que contiene un fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por Juan del Burgo Orozco contra la sentencia dictada por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos, en su juicio de faltas n.º 857/12 y en fecha 29 de enero de 2013, y confirmar la referida sentencia en todos sus pronunciamientos, con imposición a la parte recurrente de las costas procesales causadas en la presente apelación, si alguna se acreditase devengada.

Así por esta sentencia, que es firme por no haber contra ella recurso ordinario alguno, de la que se unirá testimonio literal al rollo de apelación y otro a las diligencias de origen para su remisión y cumplimiento al Juzgado de procedencia, que acusará recibo para constancia, se pronuncia, manda y firma».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juan del Burgo Orozco, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Dado en Burgos, a 10 de enero de 2014.

El/la Secretario/a
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 309/2013 BL.

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 924/2013.

Sobre: Despido.

Ejecutante: D/D.^a María Ruiz Ruiz.

Abogado/a: Teresa Temiño Cuevas.

Ejecutado: Business Vision Software Solutions, S.A. y Fondo de Garantía Salarial.

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social de Burgos del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 309/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a María Ruiz Ruiz contra la empresa Business Vision Software Solutions, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.^a Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 16 de diciembre de 2013.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme número 557/13, dictada el día 12/11/13, en autos de DOI 924/13, a favor de la parte ejecutante, D.^a María Ruiz Ruiz, frente a Business Vision Software Solutions, S.A., parte ejecutada, por importe de 38.495,29 euros en concepto de principal, más otros 2.309 euros y 3.849 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.



Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número uno abierta en Banesto, cuenta n.º 00306008409999999999, agencia sita en Burgos, c/ Miranda, 3 incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 30 0309 13 debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Business Vision Software Solutions, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 14 de enero de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 298/2013 BL.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 684/2013.

Sobre: Ordinario.

Ejecutante: D/D.^a Judith María Labrador Ortega.

Abogado/a: Ángel Marquina Ruiz de la Peña.

Ejecutado: Arha Hoteles, S.L. y Fogasa.

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social de Burgos, Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 298/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a Judith María Labrador Ortega contra la empresa Arha Hoteles, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.^a Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 10 de diciembre de 2013.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Judith María Labrador Ortega, frente a Arha Hoteles, S.L., parte ejecutada, por importe de 5.509,74 euros (incluye 10% mora de 4.323,77 x 173 días) en concepto de principal, más otros 330 euros y 550 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre



que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número uno abierta en Banesto, cuenta n.º 00306008409999999999, agencia sita en Burgos, c/ Miranda, 3, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 30 0298/13 debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Arha Hoteles, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 14 de enero de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 290/2013 BL.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 765/2013.

Sobre: Ordinario.

Ejecutante: D/D.^a Julián Rampérez Provencio.

Abogado/a: Luis Roberto Estévez García.

Ejecutado: Esabe Vigilancia, S.A. y Fondo de Garantía Salarial.

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social, Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 290/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Julián Rampérez Provencio contra la empresa Esabe Vigilancia, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.^a Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 25 de noviembre de 2013.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 9 de octubre de 2013 en demanda PO 765/13 a favor de la parte ejecutante, Julián Rampérez Provencio, frente a Esabe Vigilancia, S.A., parte ejecutada, por importe de 6.325,50 euros en concepto de principal, más otros 379 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 632 euros por las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre



que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta n.º 00306008409999999999, abierta por este Juzgado en el Banesto, agencia sita en Burgos, c/ Miranda, 3, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 30 0290 13 debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Vigilancia, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 14 de enero de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 307/2013 BL.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 789/2013.

Sobre: Ordinario.

Ejecutante: D/D.^a Jorge Manuel Sopeña Candas.

Abogado/a: Jorge Valle Conde.

Ejecutado: Construcciones Dinco, S.A. y Fondo de Garantía Salarial.

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social de Burgos del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 307/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Jorge Manuel Sopeña Candas contra la empresa Construcciones Dinco, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.^a Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 16 de diciembre de 2013.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme n.º 528/13, dictada el día 28/10/13, en autos de P.O. 789/13, a favor de la parte ejecutante, Jorge Manuel Sopeña Candas, frente a Construcciones Dinco, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 1.875,82 euros en concepto de principal, más otros 112 euros y 187 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre



que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número uno abierta en Banesto, cuenta n.º 00306008409999999999, agencia sita en Burgos, c/ Miranda, 3, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 30 0307 13 debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Dinco, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 14 de enero de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE BURGOS

Juicio verbal 228/2013.

Sobre: Reclamación de cuotas.

Demandante: Comunidad de Propietarios c/ Esteban Sáez Alvarado, 1-9, carretera Poza, 18 bis y c/ Vitoria, 261.

Procurador/a: Sr/Sra. Elías Gutiérrez Benito.

Abogado/a: Sr/Sra. Víctor Manuel Andrés Martínez.

Demandado: D/D.^a Alfredo Martín Hernando.

D.^a María del Pilar Lafuente de Benito, Secretaria Judicial del SCOP Civil de Burgos, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento juicio verbal número 228/13 seguido a instancia de Comunidad de Propietarios c/ Esteban Sáez Alvarado, 1-9, carretera Poza, 18 bis y c/ Vitoria, 261, frente a Alfredo Martín Hernando, se ha dictado sentencia, cuyo encauzamiento y fallo es el siguiente:

Doña María Isabel Fernández Casado, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de Burgos y su Partido, ha dictado en nombre del Rey, la siguiente:

Sentencia número 133/2013. –

En la ciudad de Burgos, a 11 de julio de 2013.

Habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos en este Juzgado bajo el número 228/13, seguidos a instancias de Comunidad de Propietarios c/ Esteban Sáez Alvarado, 1-9, carretera Poza, 18 bis y c/ Vitoria, 261 de Burgos, representado por el Procurador Sr. Gutiérrez Benito y dirigido por el Letrado Sr. Andrés Vicente, contra D. Alfredo Martín Hernando en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo. –

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Gutiérrez Benito, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios c/ Esteban Sáez Alvarado, 1-9, carretera Poza, 18 bis y c/ Vitoria, 261 de Burgos, contra D. Alfredo Martín Hernando, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la parte actora la suma de tres mil ochenta y cuatro euros con sesenta y cuatro céntimos (3.084,64 euros) más los intereses contemplados en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; todo ello con expresa condena en costas al demandado.

Notifíquese la presente sentencia en forma legal a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme pudiendo interponer recurso de apelación en el término de veinte días en este Juzgado para ante la Ilma.. Audiencia Provincial de Burgos.



Adviértase a las partes que de conformidad con el art. 19 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, de interponer recurso deberán constituir el depósito de 50 euros, debiéndose ingresar en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto con el n.º 4673 0000 04 0228 13.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

E/.

Y encontrándose dicho demandado, Alfredo Martín Hernando, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Burgos, a 18 de diciembre de 2013.

La Secretaria Judicial
(ilegible)



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CONSORCIO CAMINO DEL CID

El Consorcio «Camino del Cid», en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2013, presta su aprobación al presupuesto general para el ejercicio de 2014, cifrado y nivelado en 247.500,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, en la sede del Consorcio «Camino del Cid», el expediente completo por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante estos los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante este Consorcio, con sede en el Real Monasterio de San Agustín, de la Diputación Provincial de Burgos, sito en calle Madrid, número 24 (09002 Burgos).

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Burgos, a 27 de diciembre de 2013.

El Secretario del Consorcio «Camino del Cid»,
José Luis M.^a González de Miguel